

bito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

3448

RESOLUCION de 24 de enero de 1984, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha de levantamiento de acta previa a la ocupación de unos terrenos a expropiar para las obras de redes secundarias de riego, desagües y caminos del sector V de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (Murcia).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 174 metros cuadrados de terreno en término municipal de Totana (Murcia), propiedad de don José Martínez Gómez, que corresponden a la finca registral número 28.186 del Registro de la Propiedad de Totana, cuya expropiación forzosa es necesaria para las obras de redes secundarias de riego, desagües y caminos del sector V de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados, a las once horas del día 20 de febrero de 1984, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Presidente, P. D., el Director de Estructuras Agrarias, Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3449

ORDEN de 19 de diciembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 465/314 de la línea Chinchilla-Cartagena, Beniján (Murcia)».

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa, para obras ferroviarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 19 de diciembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 465/314, de la línea de Chinchilla-Cartagena, Beniján (Murcia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, según dispone el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1983), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

3450

ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 52/174, de la línea Alcantarilla-Lorca, en Lorca (Murcia)».

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de pro-

tección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia, la expropiación forzosa, para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 26 de diciembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 52/174, de la línea de Alcantarilla-Lorca, en Lorca (Murcia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, según dispone el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

3451

ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 419/210 de la línea Madrid-Cartagena, estación de Blanca-Abarán (Murcia)».

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 26 de diciembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 419/210, de la línea Madrid-Cartagena, estación de Blanca-Abarán (Murcia)» a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

3452

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.380. Apelación 38.888.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en segunda instancia, entre partes, de una, como apelante don Alejandro Marcos López, representado y defendido por el Letrado don José Simón Pastor, y de otra, como apelada la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de septiembre de 1981, sobre autorización para establecer una agencia de transportes en Naval-moral de la Mata (Cáceres), la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 15 de junio de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Alejandro Marcos López, se revoca la sentencia dictada el día 2 de septiembre de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha representación contra las resoluciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 6 de diciembre y 27 de junio de 1979, confirmatorias de la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 27 de octubre de 1978, las que por no ajustarse al Ordenamiento Jurídico declaramos nulas y, en consecuencia se autoriza a don Alejandro Marcos López para establecer la Agencia de transportes número 3.454 en Naval-moral de la Mata (Cáceres) que le había sido concedida en principio por resolución de dicha Dirección General de 27 de julio de 1971, sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»